Risaralda Gobernación con Resultados	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **SECRETARIA DE SALUD** **GESTIÓN EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **Resolución**
Versión: 03	Fecha:02/2.014

Resolución No. de 0075 .27 MAR 201

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE AL LIQUIDADOR DE UNA INSTITUCIÓN DEL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, y la resolución 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que el señor Gobernador del Departamento de Risaralda, está facultado para inscribir al liquidador de las instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud, cuando la disolución de la Institución sin ánimo de lucro obedeciere a la decisión de los asociados, estos de conformidad con los estatutos procederán a designar al respectivo liquidador, quien deberá inscribirse ante la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1088 de 1.991, en su artículo 57.

Que mediante Resolución 0194 del 23 de Abril de 2.009, emitida por el Gobernador del Departamento de Risaralda, se reconoció Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CLÍNICA CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE RISARALDA, con domicilio en la ciudad de Pereira Risaralda.

Que mediante acta de Reunión 011 de Junta Directiva, del día 02 de Enero de 2014, se reunieron con el fin de analizar la situación Financiera de la Fundación y la viabilidad de una posible liquidación, y acordaron por unanimidad el CIERRE, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la Fundación Clínica Cardiovascular del Niño de Risaralda.

Que en la misma reunión 011 de Junta Directiva del 02 de enero de 2.014, el Doctor JHON ALEXANDER QUIÑONES OLIVEROS, quien es el Representante Legal de Fundación Clínica Cardiovascular del Niño de Risaralda, fue nombrado por la Junta Directiva como liquidador de la mencionada Fundación.

Que el día 23 de enero de 2014 fue radicado el oficio No. 1373-R, suscrito por el doctor John Alexander Quiñones Oliveros, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.954.983 expedida en Bogotá, en el cual solicita se le inscriba como liquidador de la Fundación.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como liquidador de la Fundación Clínica Cardiovascular del Niño de Risaralda, al Doctor Jhon Alexander Quiñones Oliveros, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.954.983 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la Gaceta Departamental el contenido de la presente resolución, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago correspondiente.

27 MAR

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el señor Gobernador del Departamento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ.
Gobernador

LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES.
Secretaria de Salud Departamental.

Estudió, revisó y proyectó: Sergio Eliecer León Ospina
Profesional Universitario.